

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:27/10/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120120018001	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARTHA ISABEL GARCIA QUINTIAN	CLUB ENCUESTRE ESTANCIA DE LA PAZ -CIDELPA S.A.	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$479.844.000, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante a 30 de abril de 2022 y a cargo de la parte demandada.	25/10/2022		1
76001310300220110024400	Verbal	MAURICIO SERNA BETANCOURTH	GUSTAVO CARDONA CARDENAS	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -INTERRUMPIR el proceso por lo expresado en la parte considerativa de esta providencia, a partir de la fecha del hecho que la originó. -CITAR a la parte demandada para que designe nuevo apoderado judicial quien deberá comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, la que deberá hacerse por aviso. Vencido dicho término sino se designa nuevo apoderado, se reanudará el proceso.	25/10/2022		1
76001310300220170019300	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA S.A.	VIAS DE CALI SAS	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR al expediente para que obre y conste el Oficio No. CBVR RE 22 012084 de 01 de julio de 2022, mediante el cual el Banco de Occidente S.A, da respuesta al oficio No. 1046 de 17 de mayo de 2022, informando que existe un embargo anterior por parte del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá, a las cuentas del demandado Gaico Ingenieros Constructores, y por tal razón no es procedente obedecer con lo solicitado. -ORDENAR que por la Oficina de Apoyo, se remita al BANCO BBVA(ID19) copia de los folios 3 y 6 del cuaderno de medidas cautelares, al igual que de los índices 13, 15 y 16 del expediente digital, al Banco BBVA, a fin de aclarar las dudas respecto de la medida cautelar que se decretó al interior de este asunto a través de auto de 29/08/2017, y que en la actualidad se dejó a disposición de la Superintendencia de Sociedades de Cali, a través de auto No. 690 de 12/05/2022	25/10/2022		1
76001310300220190019300	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	DISTRIBUIDORA DE TILAPIAS PESCADOS Y MARISCOS	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$336.042.683, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte	25/10/2022		1

				demandante a 30 de septiembre de 2021 y a cargo de la parte demandada.			
76001310301320210029300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JESUS ANDRES POSSO MURCIA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el índice 027 de la carpeta juzgado de origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P. -ACEPTAR la subrogación parcial del crédito entre BANCOLOMBIA S.A. y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., hasta por el monto de \$222.091.279.00 -TENER al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., como SUBROGATARIO PARCIAL para todos los efectos legales. - CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandantes a BANCOLOMBIA S.A. y al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - RECONOCER personería al abogado JUAN DIEGO PAZ CASTILLO, para que actúe en representación del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. en los términos y condiciones descritas en el memorial de poder que antecede. -EJECUTORIADO el presente auto INGRESAR nuevamente a despacho.	25/10/2022		1
76001310301320210030700	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	HECTOR MAURICIO DORRONSORO VARGAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arminen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	24/10/2022		1
76001310301520200018200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	BERNARDO GOMEZ DELGADO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arminen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	24/10/2022		1
76001310301520210001800	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	FRANCISCO ELADIO ANGULO QUINTERO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arminen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	24/10/2022		1
76001310301720190006000	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ANGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	JUAN JACOBO RAMIREZ LENIS	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -REANUDAR el presente trámite compulsivo, que se encontraba suspendido en contra del demandado Juan Jacobo Ramírez Lenis. - EJECUTORIADO el presente auto INGRESAR nuevamente a despacho el expediente digital a fin de pronunciarse sobre los memoriales cargados en el índice digital con posterioridad a la anotación realizada en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI de julio 18 de 2022.	24/10/2022		1
76001310301720210013200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AGROINDUSTRIALES S.A.S	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el índice 15 de la carpeta juzgado de origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem. -EJECUTORIADO el presente auto INGRESAR nuevamente a despacho el expediente digital a fin de pronunciarse sobre los memoriales cargados en el índice digital con posterioridad a la anotación realizada en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI de 21 de julio de 2022.	24/10/2022		1

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 27/10/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)